Tolemaida, 17 de mayo 2022

Señor Capitán
MUÑOZ BRIÑEZ JHONNY MAURICIO
Administrador seccional Tolemaida
Supervisor del Contrato

Asunto: Cesión y aceptación contrato de prestación de servicios No 044-2022

De la manera más respetuosa, me dirijo al señor Capitán MUÑOZ BRIÑEZ JHONNY MAURICIO supervisor del contrato N° 044-2022, en calidad PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS BASICOS Y ACABADOS PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA CIUDAD DE TOLEMAIDA. SEGÚN CONTRATO No. 44 DE 2022. Con el fin de solicitar sesión de contrato de la referencia, al señor JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES el cual cuenta con la idoneidad y experiencia para el cargo, ya que por motivos personales no puede continuar con la ejecución de contrato, a partir del 17 de mayo del 2022

De antemano agradezco la oportunidad dada por la entidad, quedo atento y a disposición para los trámites que se estimen pertinentes.

Respetuosamente,

JOSE EDGAR BOLAÑOS MENDEZ
CC. 80.491.738 de Caparrapi
Contratista

Escaneado con CamScanner

Bogotá, 17 de mayo de 2022

Señor Capitán
MUÑOZ BRIÑEZ JHONNY MAURICIO
Administrador seccional Tolemaida
Supervisor del Contrato

Asunto: Aceptación cesión contrato de prestación de servicios No 044-2022

De la manera respetuosa, me dirijo al señor Capitán MUÑOZ BRIÑEZ JHONNY MAURICIO, con el fin de efectuar aceptación del contratado N° 044-2022 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS BASICOS Y ACABADOS PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA CIUDAD DE TOLEMAIDA. SEGÚN CONTRATO No. 46 DE 2022.

.

Respetuosamente,

Jose Edilberto Rodriguez C.

JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES
CC. 79.259.719 de Bogotá

Escaneado con CamScanner

MDN-VGSEDB-ICFE-
DG-SI-GV

Al contestar cite Radicado I-2022-01461 Id: 36069
Folios: 2 Fecha: 2022-05-13 16:13:56
Anexos: 0
Remitente: ADMINISTRACION DE VIVIENDAS
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C., 13-05-2022

Señor Coronel
RAMOS FLOREZ DIEGO ALEXANDER
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto técnico cesión de contrato

Respetuosamente, me dirijo al Señor Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, con el fin de emitir concepto favorable en la cesión del contrato No. 044 de 2022 cuyo objeto **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS BASICOS Y ACABADOS PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA CIUDAD DE BOGOTA. SEGÚN CONTRATO No. 44 DE 2022.**

La anterior petición se eleva dado que se requiere una persona con experiencia en actividades de construcción y mantenimiento básicos y acabados de viviendas el contratista con el que se suscribió el contrato en el cual de manera voluntaria y por motivos personales decide ceder el contrato.

Se relaciona historial de pagos del contrato:

VALOR CONTRATO INICIAL			$ 5.400.000
VALOR CONTRATO ADICIONAL			$ 2.700.000
CORTES	VALOR PRIMER CORTE	$ 1.800.000,00	
	VALOR SEGUNDO CORTE	$ 1.800.000,00	
	VALOR TERCER CORTE	$ 1.800.000,00	
	VALOR FRACCION	$ 360.000,00	

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 2.340.000,00	
SUMAS IGUALES	$ 8.100.000,00	$ 8.100.000,00

Cordialmente,



Capitán. **JHONY MAURICIO MUÑOZ BRIÑEZ**
Administrador Seccional Tolemaida
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GV

Tolemaida., 17 de mayo de 2022

Señor Capitán
MONTAÑEZ JAIMES JOSE
Jefe de Contratos ICFE
Ciudad

Asunto: Solicitud elaboración concepto jurídico y económico sobre la viabilidad para la cesión del contrato de prestación de servicios No. 044-2022.

Comedidamente me permito solicitar al señor capitán jefe de contratos, su colaboración para ordenar a quien corresponda emitir los respectivos conceptos jurídicos y económicos para la cesión del contrato del asunto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. JUSTIFICACIÓN

Mediante solicitud presentada por parte del contratista el día 10 de mayo, expone la motivación para llevar a cabo la cesión del contrato No. 046-2022 así:

De la manera más respetuosa, me dirijo al señor Capitán MUÑOZ BRIÑEZ JHONNY MAURICIO supervisor del contrato Nº 044-2022, en calidad PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS BASICOS Y ACABADOS PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA CIUDAD DE TOLEMAIDA. SEGÚN CONTRATO No. 44 DE 2022. Con el fin de solicitar sesión de contrato de la referencia, al señor JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES el cual cuenta con la idoneidad y experiencia para el cargo, ya que por motivos personales no puedo continuar con la ejecución de contrato, a partir del 17 de mayo del 2022. De antemano agradezco la oportunidad dada por la entidad, quedo atento y a disposición para los trámites que se estimen pertinentes.

Para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la presente cesión, se requiere contratar a una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

1.1 IDONEIDAD

Profesión: Maestro(a)

Escaneado con CamScanner

1.2 EXPERIENCIA

- Experiencia general mínima de cinco (05) en conocimientos de construcción.
- Experiencia especifica mínima de cinco (05) años en actividades de mantenimiento preventivos y correctivos de viviendas.
- Experiencia especifica mínima de dos (02) años en diseño de edificaciones.

El participante deberá presentar los siguientes documentos:

a. Fotocopia cédula de ciudadanía.
b. Certificación de la entidad bancaria de titular de cuenta
c. Certificado antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
d. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría
e. Certificado antecedente judiciales
f. Certificado de medios correctivos
g. Tarjeta profesional (copia)
h. Hoja de vida del SIGEP II
i. Certificados aplicables ley 789/02 articulo 50 y ley 828/03 (parafiscales, salud, pensión).
j. Certificado de Experiencia relacionada con las actividades propias del cargo.
k. Oferta de servicios
l. Exámenes ocupacionales
m. RUT

2. DE LA ACEPTACIÓN DEL CESIONADO

Que mediante documento fechado del 10 de mayo del 2022 el señor **JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES,** acepta la cesión del contrato de prestación de servicios No. 044-2022, con la siguiente justificación:

De la manera respetuosa, me dirijo al señor Capitán MUÑOZ BRIÑEZ JHONNY MAURICIO, con el fin de efectuar aceptación del contratado Nº 044-2022 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS BASICOS Y ACABADOS PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA CIUDAD DE TOLEMAIDA. SEGÚN CONTRATO No. 44 DE 2022.

3. DE LA MANIFESTACIÓN DEL CEDENTE DEL CONTRATO:

Que, mediante oficio del 17 de mayo de 2022, el contratista **JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES**, acepta la cesión del contrato bajo las condiciones señaladas en el contrato principal.

Escaneado con CamScanner

4. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La prestación de servicios objeto de la cesión está amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 122 del 05 de enero de 2022 con cargo al RUBRO:

"A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION", expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

5. DEL BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

Que a la fecha los valores que quedan pendientes por ejecutar de acuerdo a la justificación del supervisor son:

ÍTEM	VALOR	VALOR
VALOR CONTRATO INICIAL		$5.400.000
VALOR CONTRATO ADICIONAL		$2.700.000
VALOR CORTE 1-PAGADO	$1.800.000	
VALOR CORTE 2-PAGADO	$1.800.000	
VALOR CORTE 3-PAGO EN TRÁMITE	$1.800.000	
VALOR CORTE FRACCION	$510.000	
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DE LA CESIÓN	5.910.000	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$2.190.000	
SUMAS IGUALES	$8.100.000	$8.100.000

Así las cosas, es viable técnicamente proceder a realizar la cesión del contrato No 044-2022, teniendo en cuenta que es necesario para el ICFE, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones.

Lo anterior es con el fin de dar cumplimiento al requerimiento misional adscrito a la entidad, el cual en el presente caso se relaciona con la prestación de servicios para apoyar la organización de los procesos contractuales de la entidad.

Escaneado con CamScanner

Respetuosamente,

Capitán. **MUÑOZ BRIÑEZ JHONNY MAURICIO**
Administrador Seccional Tolemaida
Supervisora del Contrato

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

Escaneado con CamScanner

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GAS

Bogotá D.C., 18-05-2022

Al contestar cite Radicado I-2022-01515 Id: 36239
Folios: 3 Fecha: 2022-05-18 08:12:48
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: CONTRATOS

Señor
CT. JHONNY MAURICIO MUÑOZ BRIÑEZ
Supervisora del contrato No.044-2022
Gn-

ASUNTO: *Concepto jurídico sobre la viabilidad para la cesión del contrato de prestación de servicios No***.** 044-2022.

1. DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Se ha enmarcado la necesidad conforme a las consideraciones insertas en oficio de 17 de mayo de 2022, en el cual se solicita la cesión del contrato las cuales se encuentra debidamente justificadas en el concepto técnico de fecha 17 de mayo de 2022 suscrito por el supervisor del contrato de la seccional de Tolemaida.

2. DE LA ACEPTACION DEL CESIONARIO

Que mediante documento fechado 17 de mayo de 2022 el señor **JOSÉ EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES**, acepta la cesión del contrato de prestación de servicios No. 044-2022, con la siguiente justificación:

"De la manera mas respetuosa, me dirijo al señor capitán MUÑOZ BRIÑEZ JHONNY MAURICIO, con el fin de efectuar aceptación del contratado No. 044-2022 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES EN LA CIUDAD DE TOLEMAIDA". SEGÚN CONTRATO No. 044 DE 2022"

2.1 DE LA MANIFESTACION DEL CEDENTE DEL CONTRATO:

Que mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2022, el contratista **JOSE EDGAR BOLAÑOS MENDEZ**, solicita la cesión del contrato bajo el siguiente argumento:

"De la manera mas respetuosa, me dirijo al señor capitán MUÑOZ BRIÑEZ JHONNY MAURICIO supervisor del contrato No. 044-2022, en calidad PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES EN LA CIUDAD DE TOLEMAIDA". SEGÚN CONTRATO No. 044 DE 2022. Con el fin de solicitar cesion de contrato de la referencia, al señor JOSE EDILBERTO RODRIGUIEZ CORRALES el cual cuenta con la idoneidad y experiencia para el cargo, ya que por motivos personales no puedo continuar con la ejecución del contrato, a partir del 17 de mayo de 2022".

3. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Prestación de Servicios objeto de Cesión está amparada con la Disponibilidad Presupuestal adscrita al CDP No.122 del 5 de enero de 2022 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad

4. DE LA JUSTIFICACION ECONOMICA DEL CONTRATO

Que la suscrita económica PS. PAOLA PRADA CORREA, expide justificación económica para la cesión del contrato No. 044-2022 mediante oficio del 18 de mayo 2022 las cuales se encuentra debidamente justificada y adjunta a la presente cesion.

5. DE LA JUSTIFICACION JURIDICA PARA LA CESION:

Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que ***"Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante".***

Conforme la anterior exposición se ha demostrado que se cumple con el fundamento jurídico para poder realizar la cesión al contrato de la referencia teniendo en cuenta la libertad de pactos y la autonomía privada de las partes, consagrada en el artículo 1.255 del Código Civil.

La Jurisprudencia, recoge la figura de la cesión de contrato en numerosas sentencias. Destaca la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 1982, de 29 de junio de 2006 y muy recientemente la de 13 de octubre de 2014. En ésta última se diferencia la cesión de créditos de la cesión de contratos: En la cesión de créditos se transmite exclusivamente la titularidad por el anterior al nuevo acreedor: Solamente intervienen el cedente y el cesionario y el deudor cedido no es parte en el negocio de cesión y no tiene que dar su consentimiento para que se produzca.

"implica la transmisión de la relación contractual en su integridad, admitida en el ordenamiento a través de la doctrina jurisprudencial, que sin afectar a la vida y virtualidad del contrato que continúa en vigor, mantiene sus derechos y obligaciones con los que son continuadores de los contratantes (sentencia de 4 de abril de 1990) y la primitiva relación contractual se amplía a un tercero, pasando al cesionario sus efectos (sentencia de 4 de febrero de 1993). Su esencia es, pues, la sustitución de uno de los sujetos del contrato y la permanencia objetiva de la relación contractual (sentencias de 19 de septiembre de 1998) y 27 de noviembre de 1998); por lo cual, es evidente que ***requiere el consentimiento del contratante cedido; es, pues, necesaria la conjunción de tres voluntades contractuales*** *(que destaca la sentencia de 5 de marzo de 1994)."*

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 dé 2015, una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del (de la) CESIONARIO (A) se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales.

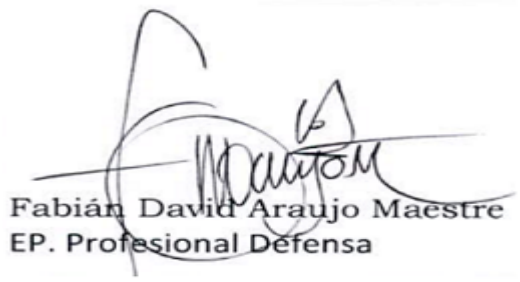
Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 DE 2015, el Director del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, en su calidad de Ordenador del Gasto, hace constar que el señor JOSÉ EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.259.719 de Bogotá, cumple y demuestra los requisitos de experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto del contrato que se pretende ceder.

Así las cosas, es viable jurídicamente proceder previo lleno de los requisitos legales para la presente sesión, a la fecha la entidad dispuso todos los medios necesarios para la contratación de un personal para prestar los servicios actividades de mantenimiento básico y acabados de las viviendas fiscales en

la ciudad de Tolemaida. Que es necesario para el ICFE, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones. Se recomienda al supervisor analizar los pagos que se deban realizar con relación a la presente cesión.

Lo anterior es con el fin de dar cumplimiento al requerimiento misional adscrito a la entidad, el cual en el presente caso se relaciona con la prestación de servicios para apoyar los diseños arquitectónicos de los proyectos de viviendas fiscales.

Cordialmente,



ABG. **FABIAN ARAUJO MAESTRE**
Profesional Defensa Código 3-1 Grado 8

Anexos: Se anexan los soportes documentales a la cesion.

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GAS

00036236

Al contestar cite Radicado I-2022-01513 Id: 36236
Folios: 4 Fecha: 2022-05-18 07:14:01
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: CONTRATOS

Bogotá D.C., 18-05-2022

Señor:
MUÑOZ BRIÑEZ JHONNY MAURICIO
Supervisor del Contrato No044-ICFE- 2022

ASUNTO: Concepto económico para cesión del contrato **No. No044-ICFE-2022,** cuyo objeto es el "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES EN LA CIUDAD DE TOLEMAIDA"***

a) **Que la justificación técnica presentada por el supervisor de contrato manifiesta lossiguiente:**

En atención a solicitud enviada el día 17 de Mayo de 2022, por parte del supervisor del contrato donde solicita concepto económico y jurídico para cesión del contrato en mención, me permito indicar lo siguiente:

Una vez verificados los documentos que soporta dicha adición por parte de supervisor del contrato se evidencia lo siguiente:

"El Señor JOSE EDGAR BOLAÑOS MENDEZ no puede seguir desempeñándose en el cumplimiento del objeto contractual debido a motivos personales, lo que le impide seguir desempeñándose laboralmente. No obstante, él se desempañará en sus tareas hasta el día 17 de Mayo de 2022, sin generar afectación del servicio, ya que se realizará la cesión del contrato inmediatamente:

Así las cosas, es necesario que se ceda el contrato de prestación de servicios que se está ejecutando, a partir del día 18 de Mayo de 2022.

Se tiene prevista la cesión del contrato al señor JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.067.608 BOGOTA, quien cumple con todos los requisitos de educación, formación y experiencia para el cargo a desempeñar.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar la cesión del contrato 044 ICFE 2022.

b) **ANTECEDNENTES DEL CONTRATO**

El día 01 de Febrero de de 2022 se suscribió acta de inicio No 00101

registrada del contrato 044-ICFE-2022, el valor del contrato fue hasta por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOSMIL PESOS ($5.400.000,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar, y se cancelará con cargo al *JOSE EDGAR BOLAÑOS MENDEZ*, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE. que se realiza una adición de tres meses por valor de $2.700.000, que inicia su ejecución el día 01 de Mayo, Que a la fecha se ha realizado una ejecución del contrato de 72 % del valor de contrato principal, y se han cancelado 3 corte de acuerdo a lo planeado y en proceso de pago se encuentra el corte No 4 que corresponde a la fracción de 17 días , de conformidad con la información que reposa en SECOPP II.

c). BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha se encuentra en proceso de pago, en el cual se evidencia el siguiente balance:

ITEM	VALOR	VALOR
VALOR CONTRATO INICIAL		$5.400.000,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL		$2.700.000,00
VALOR CORTE 1-PAGADO	$ 1.800.000,00	
VALOR CORTE 2-PAGADO	$ 1.800.000,00	
VALOR CORTE 3-PAGADO	$ 1.800.000,00	
VALOR CORTE FRACCION	$ 510.000,00	
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DE LA CESION	$5.910.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$2.190.000,00	
SUMAS IGUALES	$8.100.000,00	$ 8.100.000,00

d) JUSTIFICACIÓN DE LA CESION SOLICITADA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad presentada por parte del supervisor del contrato para llevar acabo la cesión del mismo debido a los temas personales que presenta el actual contratista me permito indicar que desde la parte económica se encuentra viable continuar con el tema de la cesión ya que al momento la entidad ha venido cumpliendo con los pagos pactados en el contrato No 044 al señor **JOSE EDGAR BOLAÑOS MENDEZ** y a la fecha se encuentra en trámite el pago del corte No 4 que corresponde a la fracción del mes de mayo por un término de 17 días, por valor **QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS $510.000,00 M/CTE,** en consecuencia se cuenta la disponibilidad para la cesión del nuevo contratista hasta por la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTAMIL PESOS M/CTE,** los cuales serán cancelados en cortes parciales a fin de cumplir con el valor total del contrato pactado

inicialmente, teniendo en cuenta que la persona quien acepta la cesión el contrato cuenta con las mismas condiciones de idoneidad según información del supervisor del contrato.

Los pagos de la cesión se llevarán a cabo con el amparo del mismo CDP No 722 del 05 de Enero de 2022 **A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE

e) BALANCE FINAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL CONTRATO		**$ 8.100.000**
VALOR EJECUTADO	$5.910.000,00	
VALOR CESION No 1	$2.190.000,00	
VALOR TOTAL NUEVO CONTRATO	**$8.100.000,00**	**$8.100.000,00**

Información que se encuentra soportada además con los oficios allegados a esta dependencia para dicha adición y bajo lo expuesto en la Ley 80 de 1993, en su Artículo 40 que indica: *"…Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Se emite el presente concepto para los fines pertinentes, teniendo en cuenta previo el concepto jurídico sobre la viabilidad de dicha cesión.

Atentamente,

PS. **PAOLA PRADA CORREA**
Prestador de Servicios Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Comité económico ICFE.

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: Jose edilberto

Apellidos: Rodriguez carales

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte PEP otro cuál

No. 79.259.719

Fecha de nacimiento: Día 14 Mes 06 Año 1963

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	10-06-21	Pfayzer	EY057	Hospital Sumapaz	Yolanda Parra	60280589
	2	01-julio 2021	Pfyzer L:EY0585 FV:10-21		hospital sumapaz	Yolanda Parra	60280589
			Moderna		Hospital Sumapaz	Doris Guayara	63674873

Escaneado con CamScanner

CONFIDENCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA	ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL ACTUALIZACIÓN	Pág. 1 de 6 Código: FO-JEMPP-CEDE2-770 Versión: 0 Fecha de emisión: 2017-07-27

RESTRICCIÓN DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN DE DATOS
ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL
FUNCIONARIO PÚBLICO O CONTRATISTA

Unidad Instituto Casas Fiscales del Ejercito Tolemaida. Lugar y Fecha Tolemaida 18-01-2022

INSTRUCCIONES:

- EL PRESENTE FORMATO DEBE DILIGENCIARSE EN SU TOTALIDAD DE FORMA CLARA Y LEGIBLE POR EL FUNCIONARIO O CONTRATISTA.
- LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SUMINISTRARÁ DE FORMA VOLUNTARIA[1], SERÁN SOMETIDOS A VERIFICACIÓN Y EN CASO DE QUE ESTOS NO COINCIDAN CON LA REALIDAD, SE PROCEDERÁ A INFORMAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LOS TRAMITES DE LEY[1].
- UNA VEZ SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y ENTREGADO EL PRESENTE FORMATO, LA INFORMACIÓN CONSIGNADA ADQUIRIRÁ EL CARÁCTER DE RESERVADA[2].

Grado	Maestro de Construcción
Cargo actual	
Profesión	Constructor
Tarjeta Profesional No.	

Foto Militar



DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Rodriguez	Corrales	José	Edilberto.

C.C	R.C	Número	Expedida en	Pasaporte No.	Expedido en
X		79.259719	Bogotá		

C.M	Libreta Militar No.	Clase	Distrito Militar No.	Grupo Sanguíneo	Factor RH
	773216	Segunda.	2	A	Positivo

Fecha y lugar de Nacimiento.	Día	Mes	Año
Pijao Quindio	14	06	1.963

Soltero	Casado	Separado	Otro	Sobrenombres
	X			

Estatura	Peso	Señales o Marcas Corporales
1.71	65 Kg.	Ninguna

Dirección de Domicilio Actual – Ciudad – Departamento	Teléfonos (Celular y fijo)
Vereda Canada Escocia Finca Amburgo Icononzo (TOL)	313.2812914 - 3208888023

LUGARES DE RESIDENCIAS ANTERIORES

Desde	Hasta	Dirección, Ciudad y Departamento	Teléfonos (Celular y fijo)
2012	2020	Calle 14sur Nº 18-08 Bogota - Cundinamarca	3202446110-4453469

[1] *Artículo 122, Inciso 3º., de la Constitución Política de Colombia y los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".*
[1] *Título IX Delitos Contra la Fe Pública, Capítulo Tercero, De la Falsedad de Documentos. Artículos 286 al 296. Ley 599 de 2000." Por la cual se expide el Código Penal".*
[1] *Artículo 38 "Compromiso de la Reserva" Ley 1621 de 2013 "Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones.*

CONFIDENCIAL

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA	**ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL ACTUALIZACIÓN**	**Pág.** 3 de 6 **Código:** FO-JEMPP-CEDE2-770 **Versión:** 0 **Fecha de emisión:** 2017-07-27

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo Apellido	C.C.	Parentesco
Ocupación	Dirección, Ciudad y Departamento			Teléfonos (Celular y fijo)	
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo Apellido	C.C.	Parentesco
Ocupación	Dirección, Ciudad y Departamento			Teléfonos (Celular y fijo)	

REFERENCIAS PERSONALES (Ni vecinos ni familiares)

Nombres y Apellidos	Ocupación
Natividad Herrera	Pensionada
Dirección de Residencia	Teléfonos (Celular y fijo)
Calle 14 sur Nº 18-08 Bta.	4453469
Nombres y Apellidos	Ocupación
Elva Ruth Melo	Guarda de Seguridad
Dirección de Residencia	Teléfonos (Celular y fijo)
Calle 14A sur Nº 18-45 Bogota.	
Nombres y Apellidos	Ocupación
Cesar Saez Melo	Contratista - Instalador en aluminio
Dirección de Residencia	Teléfonos (Celular y fijo)
Calle 14A sur Nº 18-45 Bogota.	3114441889.

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios realizados	Año finalización	Titulo	Nombre de la Institución	Ciudad
Bachiller Academico	2014	Bachiller	Instituto politécnico nacional latino americano	Bg. Soacha Condominio

Idiomas extranjeros	Lee	Habla	Escribe

Especialidades en sistemas					
Word	Excel	Power Point	Acces	Internet	
Otros					

Cursos	Especialidades Militares	Condecoraciones y Medallas

ULTIMAS TRES UNIDADES A LAS QUE HA PERTENECIDO

Unidad	Desde	Hasta	Cargo Ocupado	Jefe Inmediato
Unidad	Desde	Hasta	Cargo Ocupado	Jefe Inmediato
Unidad	Desde	Hasta	Cargo Ocupado	Jefe Inmediato

[1] *Artículo 122, Inciso 3º., de la Constitución Política de Colombia y los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".*
[1] *Título IX Delitos Contra la Fe Pública, Capítulo Tercero, De la Falsedad de Documentos. Artículos 286 al 296. Ley 599 de 2000." Por la cual se expide el Código Penal".*
[1] *Artículo 38 "Compromiso de la Reserva" Ley 1621 de 2013 "Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones.*

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA	ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL ACTUALIZACIÓN	Pág. 5 de 6 Código: FO-JEMPP-CEDE2-770 Versión: 0 Fecha de emisión: 2017-07-27

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DEL FUNCIONARIO

EMPRESA	CALIDAD DE MIEMBRO y % PARTICIPACIÓN

¿Es declarante de Impuesto de Renta?	Si	No

VIAJES AL EXTERIOR

Fecha	País visitado	Motivo	Tiempo de permanencia

Autorizo a que se me efectué una visita domiciliaria. Si

La Institución le podrá exigir el cumplimiento de los perfiles profesionales y de seguridad necesarios para el cargo, grado y funciones a desarrollar.

DOCUMENTOS ANEXOS:

- Fotocopia Cédula de Ciudadanía ampliada al 120%
- Fotocopia Cedula Militar ampliada al 120%
- Fotocopia Diplomas Estudios
- Fotocopia Declaración de Renta último año gravable
- Antecedente Ponal-Procuraduria-Contraloria

JOSE EDILBERTO R. JOSE EDILBERTO Rodriguez Corrix F

FIRMA Y POST-FIRMA No. C.C. 7425971 9 BTA

[1] *Artículo 122, Inciso 3º., de la Constitución Política de Colombia y los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".*

[1] *Título IX Delitos Contra la Fe Pública, Capítulo Tercero, De la Falsedad de Documentos. Artículos 286 al 296. Ley 599 de 2000." Por la cual se expide el Código Penal".*

[1] *Artículo 38 "Compromiso de la Reserva" Ley 1621 de 2013 "Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones.*

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.259.719

RODRIGUEZ CORRALES

APELLIDOS

JOSE EDILBERTO

NOMBRES

José Edilberto Rodríguez.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1963

PIJAO
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

20-OCT-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00195978-M-0079259719-20091111 0017918082A 1 5020124749

Escaneado con CamScanner

ARCHIVO MEDICINA IPS

Sede / Orden: 50-52693	Fecha: 6 de enero de 2022	Convenio: PARTICULAR
Paciente: JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES	Identificación: 79.259.719	Sexo: MASCULINO
Tipo de paciente: AMBULATORIO	Edad: 68 AÑOS	Servicio: CONSULTA OC.
Medico tratante: JORGE E. BETANCOURT PLAZA		EPS: SANITAS

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA OCUPACIONAL

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C. 6 de enero de 2022
NOMBRE DEL TRABAJADOR: JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79.259.719 *EDAD:* 68 AÑOS

EMPRESA: INSTITUTO CASAS FISCALES EJERCITO

TIPO DE EXAMEN REALIZADO: Preocupacional y aptitud fisica para trabajo seguro en alturas y espacios confinados
FINALIDAD DEL EXAMEN: Establecer el estado de salud del trabajador de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales que estara expuesto en el cargo a desempeñar: MAESTRO DE CONSTRUCCION

RESULTADOS DE EXAMENES PARACLINICOS:

EXAMEN REALIZADO									
					RESULTADOS				
1.	AUDIOMETRIA (ESCALA DE LARSEN)				NORMAL				
2.	ESPIROMETRIA (KNUDSON)				NORMAL				
3.	OXIMETRIA DE PULSO: 02 AMBIENTE				90%				
4.	VISIOMETRIA (OPTEC-2000)				NORMAL				
5.	HEMOCLASIFICACIÓN				RH A + (POSITIVO)				
6.	GLICEMIA				NORMAL				
7.	PERFIL LIPIDICO				NORMAL				
8.	PSICOTEST DE ALTURAS				NORMAL				
9.	PRUEBAS NEUROLOGICAS CLINICAS				NORMAL				
10.	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL				SIN ALTERACIONES				
11.	VARIABLES FISICAS	FRECUENCIA CARDIACA	90	PESO	KG. 68	ESTATURA	CMS 171	TENSION ARTERIAL	120/80

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

1.	APTO SIN RESTRICCION	X
2.	CONDICIONAL (ALTERACIONES QUE NO INTERFIEREN CON EL TRABAJO)	
3.	RESTRINGIDO (ALTERACIONES QUE INTERFIEREN CON EL TRABAJO)	
4.	APLAZADO	

O Se autoriza al trabajador para laborar en alturas y/o espacios confinados, según resultados del cuestionario, valoracion medica ocupacional y paraclinicos según resolución No 2346 del 11/07/2007 MPS SI (X) NO ( )

ALTERACION	CONDICIONES O INTERVENCIONES PARA LIMITAR EL DAÑO	TEMPORAL	PERMANENTE
VISUAL	NINGUNA		
CARDIOVASCULAR	NINGUNA		

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL:

UTILIZAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
USAR PROTECCION VISUAL DURANTE LA JORNADA LABORAL
SEGUIR LAS RECOMENDACIONES ESTRICTAS DE MEDICINA LABORAL
HACER PERIODICAMENTE LOS EXAMENES DE VALORACION OCUPACIONAL

OBSERVACIONES: NO MANIFIESTA SIGNOS NI SINTOMAS RELACIONADOS CON SARS-COV2

NO PRESENTA MORBILIDADES PREEXISTENTES IDENTIFICADAS COMO FACTORES DE RIESGO PARA COVID 19 SEGUN CIRCULAR 030 DE 2020

Declaración de CONFIDENCIALIDAD. El presente certificado se expide con fines exclusivos del programa de salud ocupacional de la empresa contratante del servicio. En [illegible] de la RESOLUCION 2346 de julio del 2007, se respeta la confidencialidad de la historia clinica y no se emiten diagnosticos clinicos en este documento.

FIRMA MEDICO OCUPACIONAL LICENCIA SO 11439	FIRMA DEL TRABAJADOR C.C.	HUELLA INDICE DERECHO

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

012022-120
CONSECUTIVO

1Alturas s.a.s

Nit 901.161844 - 8
Lic. SST. No.5162/2018
cursodealturas.co

certifica que:

JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES

Identificado con la Cedula de Ciudadanía **No.: 79259719**

Asistió y Aprobó el programa de formación complementaria para trabajo seguro en alturas en cumplimiento a las Resoluciones 1409 de 2012 y 1178 de 2017.
Certificación NTC. 6072 de 2014 No. CO18.01588 de Bureau Veritas.
Acreditado ONAC 09-CPR-008
Bajo la autorización del Ministerio de Trabajo:
No. COR08SE2018220000000034868

Nivel **REENTRENAMIENTO TSA.**
Con Una Intensidad de 20 Horas. Del 8 de Ene. al 9 de Ene. de 2022

Por lo cual se le otorga la presente Certificación de Capacitación y Entrenamiento para Trabajo Seguro en Alturas

Dado en Bogotá, D.C. A los (9) días del mes de Enero de (2022)

Luis Alfredo Torres Torres
Director de Operaciones

Karen Eliana Neira Ballén
Lic SST No. 11436/octubre 2016
Entrenador

MINTRABAJO

Certificación NTC. 6072 de 2014 No. CO21.01747 de Bureau Veritas. Acreditado ONAC 09-CPR-008

La autenticidad de este certificado puede ser verificada en 1alturas.com.co o en Cel: 317 447 1167 Pbx:(+57 1) 402 9771

Escaneado con CamScanner

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Melgar, 11 de enero de 2022

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el señor JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES identificado con **CC 79259719** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
Cuenta de Ahorros	39211832723	2020/07/17	Activa

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 2452419 Ext. 142 de Melgar o en nuestra sucursal ubicada en la Cra 26 No. 6-30.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Melgar - Of. 413 Melgar
NOLL
Asesor de servicios Nº 154
Cédula Nº 1070608996

ANDRES DANIEL BARBOSA ALVAREZ
Asesor Integral II
Sucursal Melgar

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

Escaneado con CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184424986

WEB
10:43:05

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79259719:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 12 de diciembre de 2021, a las 10:40:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79259719
Código de Verificación	79259719211212104058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:34 AM horas del 12/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79259719**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CORRALES JOSE EDILBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo.
Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Escaneado con CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

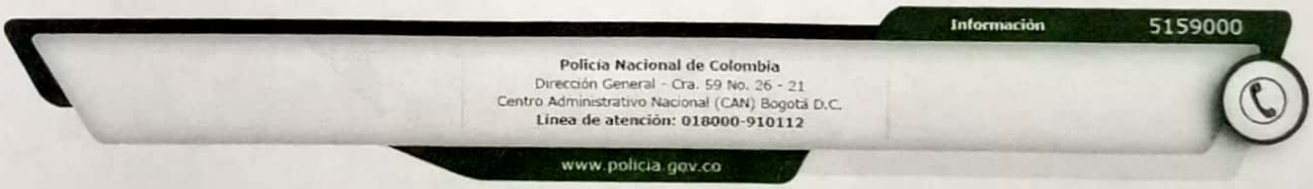
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/12/2021 10:45:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79259719** y Nombre: **JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27966733** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Escaneado con CamScanner



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rodriguez	Corrales	José Edilberto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 79.259.719 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 773216 — D.M N° 2

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 14 MES 06 AÑO 1963

PAÍS: Colombia

DEPTO: Quindio

MUNICIPIO: Pijao

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 6 N° 3-28 Casa Campesina

PAÍS: Colombia DEPTO: Tolima

MUNICIPIO: Icononzo

TELÉFONO: 3132812914 EMAIL: ~~josedilbertorodrig~~ gueçorrales@6mail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
										X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico

FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 2014

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Escaneado con CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asociación Campesina		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Icononzo	Gustavopablorodriguez1956@Hotmail

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3204031946	DÍA 04 MES 01 AÑO 2021	DÍA 15 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Electrico y ornamentador	Casa Campesina Icononzo	Calle 6 N° 328 Casa Campesina

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Cosecha Devia Agropecuaria Rancho Luna		x	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	Dorada	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3117690798	DÍA 01 MES 06 AÑO 2020	DÍA 24 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Obrero electrico-ornamentador	Hacienda Rancho luna	Km 16 via Honda - La Dorada

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Inmobiliaria Naferqui	x		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca.	Bogotá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2722251-2788409	DÍA 01 MES 02 AÑO 2018	DÍA 25 MES 05 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
electricidad, mantenimiento	Apartamentos	Bogotá

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA ___ MES ___ AÑO ____	DÍA ___ MES ___ AÑO ____

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Escaneado con CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	25	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	35	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Icononzo Tolima. Diciembre 12/2021

José Gilberto Rodríguez C.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14574939781

(415)7707212489984(8020) 000001457493978 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
7 9 2 5 9 7 1 9	7	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 5 9 7 1 9	1 9 8 1 1 0 2 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	CORRALES	JOSE	EDILBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 14 SUR 18 08

42. Correo electrónico: joseedilbertorodriguezcorrales@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 8 1 2 9 1 4	2 3 9 5 4 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 3 2 1	2 0 0 8 0 1 0 2	4 3 3 0	2 0 0 8 0 1 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 12-12-2021 10:52:37AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

20 de diciembre del año 2021

Cooperativa de caficultores, Grano de oro de Colombia
Nit. 900 774 792

Brian Ferla Loaiza
Director Administrativo, Icononzo - Tolima

Asunto: **Certificación laboral**

COOPERATIVA DE CAFICULTORES GRANO DE ORO DE COLOMBIA certifica que el señor JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES, colombiano, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.259.719 de BOGOTÁ y residente en Icononzo - Tolima, laboró para esta empresa desde el 11 de enero del año 2016, hasta el 17 de diciembre del año 2021. con un contrato a tiempo indefinido, desempeñando el cargo de: MAESTRO GENERAL DE OBRA.

Certificación que se expide por solicitud de la parte interesada en Icononzo - Tolima, a los 20 días del mes de diciembre del 2021.

Brian Ferla Loaiza, Director Administrativo, Icononzo - Tolima
teléfono: +(57) 302 222 33 80
correo: brianferla7@hotmail.com

Este documento solo tiene validez en presentación a cargo de JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES, no es válido si en su impresión se presenta con remiendo y enmendaduras.

Escaneado con CamScanner

LEY 828 DE 2003

(Julio 10)

Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, **en lo relativo a las multas**

"Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".

Ver la Sentencia de la Corte Constitucional C-371 de 2000

NOTA IMPORTANTE:

CORRECCION

Por problemas electrónicos la Ley 828 del 10 de julio de 2003, "por la cual se expiden normas para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", publicada en el Diario Oficial número 42.248 del lunes 14 de julio de 2003, páginas 21 y 22, apareció con varios errores en su parte final. Por lo tanto hacemos su reposición en el presente número.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual quedará así:

Parágrafo 2. Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

NOTA: El parágrafo 2° del art. 50 de la Ley 789 de 2002, fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007

Escaneado con CamScanner

Parágrafo: En los contratos vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se incluirá una cláusula que incorpore esta obligación hacia futuro.

Artículo 2°. *Validador de afiliaciones.* De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 789 de 2002, los Ministerios de Hacienda y de la Protección Social, deberán coordinar las acciones pertinentes a efecto de que el Sistema de Seguridad Social en Salud disponga, en un plazo no mayor a los dos (2) años, de un validador de afiliaciones para que las entidades que a él accedan puedan conocer quiénes adeudan o no recursos a la entidad de la que pretende desafiliarse o a cualesquiera otra institución de seguridad social o si ha cumplido con el término de permanencia establecido en las normas legales. El Gobierno Nacional reglamentará los términos, condiciones y eventos en que procederá el registro de las obligaciones a cargo de los empleadores y trabajadores. La responsabilidad por la veracidad de la información será exclusiva de la Empresa Promotora de Salud que suministra la información.

La inscripción de las deudas a que se refiere el presente artículo también se adelantará frente a los aportes en mora que sean procedentes en los regímenes de pensiones y riesgos profesionales y los que resulten frente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Cajas de Compensación Familiar, y el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Parágrafo. Los empleadores sólo podrán ejercer su derecho a traslado de administradora de riesgos profesionales y Caja de Compensación Familiar siempre que se encuentren al día con sus aportes en salud, pensiones y riesgos profesionales y con las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar o en su defecto hayan firmado acuerdos de pago.

Artículo 3°. *Control por parte del Ministerio de la Protección Social.* Las autoridades competentes estarán obligadas a verificar el cumplimiento por parte de las empresas de servicios temporales de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales y pensiones, incluyendo los aportes que sean procedentes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, como requisito para mantener vigente su certificado de funcionamiento, siendo causal de revocatoria de la autorización la mora superior a cuarenta y cinco (45) días en el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones frente a cualquiera de los regímenes a que deba vincular a los trabajadores temporales, conforme los descuentos obligatorios que se deben realizar. Dentro del proceso de facturación o cobro a los empleadores o terceros beneficiados, las empresas deberán especificar la parte que será aplicada al cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social en cada uno de los regímenes mencionados.

Escaneado con CamScanner

Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir, incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación.

Artículo 4°. *Trámites ante el Ministerio de la Protección Social.* Los trámites y autorizaciones que compete al Ministerio de la Protección Social aplicar en seguimiento de las disposiciones legales, se podrán cumplir a través de regímenes de autorización general por la vía del control posterior o a través de regímenes individuales caracterizados por la autorización previa, conforme las reglas que para el efecto defina el Gobierno Nacional. Cuando el Gobierno lo determine, aquellas entidades que no se encuentren al día con los regímenes de pensiones, salud y riesgos profesionales y frente al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando sea del caso, serán sometidas a régimen de autorización previa.

Artículo 5°. *Sanciones Administrativas.* Las autoridades o personas que tengan conocimiento sobre conductas de evasión o elusión, deberán informarlas en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social tratándose de pensiones o riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF o a la Superintendencia Nacional de Salud. El Ministerio de la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud o la autoridad competente según el caso dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la queja, correrán traslado al empleador o trabajador independiente responsable, quien deberá acreditar el pago o la inexistencia de la obligación que se le imputa en un plazo de treinta (30) días. En el evento en que no se acredite el pago en el plazo mencionado, existiendo obligación comprobada y no desvirtuada, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, según sea el caso, impondrá las sanciones previstas en la ley, que tratándose de multas, no podrán ser inferiores al cinco por ciento (5%) del monto dejado de pagar.

Las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía.

El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica a contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según Ley 550 de 1999.

Las entidades administradoras de los sistemas de pensiones, riesgos profesionales entidades prestadoras de salud, el Servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Cajas de Compensación Familiar, deberán reportar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes a las Cámaras de Comercio de su jurisdicción, los proponentes que se encuentren en mora por el pago de las obligaciones parafiscales. Dicha información será publicada por la Cámara de Comercio a

Escaneado con CamScanner

través de Confecámaras en el boletín general sobre licitaciones y concursos que las entidades estatales pretendan abrir. El Ministerio de la Protección Social, reglamentará los términos y condiciones previstos en el presente artículo, así como lo atinente a la mora, como requisito para la publicación, que en ningún caso podrá exceder de (30) treinta días.

Parágrafo 1. En ningún caso procederá el cobro de multas simultáneas con base en los mismos hechos, cuando esto ocurra se aplicará la más alta de las dos.

Parágrafo 2. El Gobierno Nacional reglamentará los términos y condiciones a que se deben sujetar los convenios de pago que celebre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje, las administradoras de riesgos profesionales y las entidades promotoras de salud a efecto de evitar una desviación de recursos de la seguridad social y garantizar en forma plena su recaudo. Los acuerdos que desconozcan la reglamentación del Gobierno no producirán efecto y se entenderán como ineficaces.

Artículo 6°. *Empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación*. Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto-ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. Conforme el parágrafo del artículo 13 del Decreto 356, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requerirá en forma trimestral el cumplimiento de los pagos a la Seguridad Social, remitiendo copia de esta información a la Superintendencia Nacional de Salud para efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° numeral 25 literal a) del Decreto-ley 1259 de 1994.

Artículo 7°. *Conductas punibles*. El empleador que argumentando descontar al trabajador sumas correspondientes a aportes parafiscales no las remita a la seguridad social y, al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, será responsable conforme las disposiciones penales por la apropiación de dichos recursos, así como por las consecuencias de la información falsa que le sea suministrada al Sistema General de Seguridad Social. Será obligación de las entidades de seguridad social, y de las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena y de las autoridades que conozcan de estas conductas, correr traslado a la jurisdicción competente.

Artículo 8°. *Requerimiento de información*. Las Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de Riesgos Profesionales, las Administradoras de Fondos de Pensiones, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje y las Cajas de Compensación Familiar podrán solicitar

Escaneado con CamScanner

conforme lo determine el Gobierno Nacional, tanto a los afiliados cotizantes y beneficiarios, como a los empleadores, la documentación que requieran para verificar la veracidad de sus aportes o la acreditación de la calidad de beneficiarios, sin perjuicio de la reserva que por ley tengan algunos documentos. En caso de que los documentos sean requeridos y no se entreguen dentro de los treinta (30) días siguientes a su solicitud por parte del afiliado cotizante, se procederá a informarle al usuario conforme al Reglamento que si no los aporta en los treinta (30) días siguientes se procederá a suspender temporalmente el sistema de acreditación de derechos para el acceso de los servicios de salud frente al usuario respecto del cual no se entregue la documentación. Salvo aquellos casos en que el reglamento determine que existe justa causa.

En el sistema de salud, transcurridos tres (3) meses de suspensión sin que se hubieren presentado los documentos por parte de los afiliados beneficiarios, se procederá a la desafiliación de los beneficiarios que no fueron debidamente acreditados con la consecuente pérdida de antigüedad. Durante el período de suspensión no habrá lugar a compensar por dichos afiliados. Cuando se compruebe que el afiliado cotizante incluyó beneficiarios que no integraban su grupo familiar, el afiliado cotizante también perderá su antigüedad en el Sistema. Dicha desafiliación deberá ser notificada personalmente al usuario afectado.

Si la causa de la suspensión de los servicios en el sistema de salud es imputable al empleador, este deberá sufragar directamente la atención en salud del afiliado cotizante y sus beneficiarios, así como el pago de la incapacidad por enfermedad general del afiliado cotizante durante el período de suspensión de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, ni de la obligación de pagar los aportes e intereses adeudados. En este caso se prestarán los servicios al usuario y la Empresa Promotora de Salud deberá repetir contra el empleador.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que debe imponer tanto la Superintendencia Nacional de Salud o quien haga sus veces como el Ministerio de la Protección Social, al empleador y al afiliado que no entregue la documentación. Las multas por el incumplimiento a este deber podrán llegar a los 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, graduados conforme la gravedad de la infracción y será destinada a subsidiar la cotización en salud de los cabeza de familia desempleados en lo s términos y condiciones que determine el Gobierno Nacional.

Parágrafo. A partir de la Vigencia de esta ley las administradoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberán exigir la documentación a la que se refiere este artículo para dar trámite a la afiliación de los miembros del grupo familiar de los afiliados cotizantes.

Escaneado con CamScanner

Artículo 9°. El parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 quedará así: Registro único de proponentes. Para realizar la inscripción, modificación, actualización o renovación del registro único de proponentes, las Cámaras de Comercio deberán exigir prueba del cumplimiento de las obligaciones parafiscales. Las personas jurídicas probarán su cumplimiento mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales mediante declaración juramentada. En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía.

Artículo 10. *Proceso de recaudo*. Reglamentado por el Decreto Nacional 1465 de 2005. Para garantizar la eficiencia en el pago de los aportes a cargo de los empleadores y los trabajadores, las entidades promotoras de salud, las administradoras de riesgos profesionales, las administradoras de fondos de pensiones, el Sena, las Cajas de Compensación Familiar y el ICBF podrán convenir el pago a través de medios electrónicos, así como la presentación del documento de pago por este mismo medio, con estricta sujeción a las condiciones que fijen las partes y aquellas que determine el Gobierno, buscando dar seguridad al esquema y para realizar el principio de transparencia. Será igualmente procedente ejecutar el sistema de novedades por este medio, siempre que se cuente con los soportes documentales.

Artículo 11. La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Luis Alfredo Ramos Botero.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Ramón Otero Dajud.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

William Vélez Mesa.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Angelino Lizcano Rivera.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de julio de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No. 45.253 de Julio 19 de 2003.

Escaneado con CamScanner

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES identificado(a) con C.C No. 79.259.719, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 12 de diciembre del 2021.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

Escaneado con CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79259719, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOSE
Segundo Nombre:	EDILBERTO
Primer Apellido:	RODRIGUEZ
Segundo Apellido:	CORRALES
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	79259719
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de Enero de 2022, a las 10:21:03 AM.

Cordialmente,

CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Escaneado con CamScanner

Bogotá D.C., enero de 2022

Señores:
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
Carrera 11 No. 104 - 48 - Edificio ICFE
Bogotá.-

OFERTA DE SERVICIOS

Por medio de la presente ofrezco mis servicios como **maestro de obra, y/o oficial de construcción** para el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, donde cumpliré con las obligaciones requeridas por la entidad así:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR
a. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO O PREVENTIVO:** **MUROS:** resanes generales (tapado de perforaciones, arreglo de filos y dilataciones), estuco y pintura, tanto interior como exterior, reparación de humedades y filtraciones. **PISOS Y MUROS**: limpieza, reemboquillado, reposición de win o esquineros, pirlanes, baldosas o guarda escobas dañados; reposición de rejillas dañadas y sellos de juntas; reposición de piezas en caso de reparaciones en redes existentes y reposición de accesorios de baños (incrustaciones). **CUBIERTAS Y CIELOS RASOS**: limpieza de canales y bajantes; reposición de tejas partidas o vencidas; mantenimiento y/o cambio de piezas de estructura; reparación de filtraciones; ajustes y nivelación de cielos rasos; cambio de placas, láminas, perfiles o piezas de cielo rasos dañadas y reposición parcial de cielo rasos a causa de intervenciones en redes existentes. **CARPINTERÍA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS):** resanes y pintura; ajuste de fijaciones, bisagras y demás accesorios; cambio de vidrios rotos; reposición de cerraduras y topes dañados; ajuste o reposición de tapa luces; renovación de sellos (siliconas, boquillas, empaques, etc.) y cambio de puertas o piezas en avanzado estado de deterioro (sin posibilidad de reparación). **REDES HIDRÁULICAS Y TELECOMUNICACIONES:** cambio de accesorios (tomas, interruptores, rosetas, etc.) en mal estado o fuera de funcionamiento; cambio de breakers fuera de funcionamiento y apliques, balas, bombillos dicroicos. **REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS:** limpieza y prueba de sifones, cambio de griferia y acoples; cambio de accesorios dañados (acoples, sellos, empaques, adaptadores, cheques, mangueras, griferías, válvulas en mal estado); cambio de tanques de almacenamiento de agua en mal estado o fuera de la norma; reposición de aparatos sanitarios fuera de funcionamiento (sin posibilidad de reparación), reparación de fugas y la revisión, limpieza y reparación de cajas de inspección. **GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS):** cambio de piezas y accesorios de uso que garanticen el correcto funcionamiento (quemadores, chisperos, bombillos, perillas, etc.) y cambio de estufas (sin posibilidad de reparación). b. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ACABADO O CORRECTIVO:** Este tipo de mantenimiento puede contemplar las actividades incluidas en el mantenimiento básico y además las siguientes: **PISOS Y MUROS:** cambio total de enchapes, o material de acabado existente por la renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia (tapetes, laminados, madera, vinilo,

Escaneado con CamScanner

cerámica, gres, cemento, granito, etc.); construcción de rampas o cambios de acabado para mejorar la accesibilidad a discapacitados, niños o adultos mayores y las impermeabilizaciones o filtros para tratamiento de humedades por capilaridad.

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: recubrimiento de redes y/o estructuras existentes a la vista, cambio total de estructura de cubierta, adición de parasoles, películas, corta soles o elementos adicionales que mejoren las condiciones climáticas y cambio total de cielos rasos (machimbre, Drywall y superboard).

CARPINTERIA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): cambio de puerta o cerradura principal para mejorar la seguridad; suministro e instalación de cocina integral; suministro e instalación de closet o muebles de baño; suministro e instalación de divisiones para duchas de baños; suministro e instalaciones de barandas, rejas, celosías o mallas como elementos de protección los espacios o la accesibilidad para discapacitados, niños o adultos mayores.

REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de sistema eléctrico con el fin de generar ahorro de energía; cambio de sistema de iluminación con el fin de mejorar la óptica de los espacios o ahorro de energía; modificación o ampliación parcial de circuitos para cambiar o mejorar la funcionalidad de la red y/o de los espacios; modificaciones o adecuaciones destinados a conductores de normatividad vigente y la inclusión o adecuación de ductos destinados a conductores de servicios de telecomunicación y otros servicios tecnológicos no existentes en la vivienda.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIA Y GAS: cambio de aparatos sanitarios y/o griferías con el fin de generar el ahorro de agua, renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia y la adecuación o incrementar los puntos existentes con el fin de ajustarse a las necesidades del usuario (puntos para secadora de ropas, calentadores, lavavajillas, hornos, aire acondicionado, ventiladores, etc.).

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de elementos existentes que presenten baja funcionalidad o extremo deterioro y la inclusión de equipos que no existan en la vivienda (estufas, extractores, calentador de agua y horno).

c. Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
d. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
e. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
f. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
g. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
h. Contar por su cuenta con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección del personal, así:

- Overol azul oscuro enterizo o de dos piezas manga larga
- Botas de seguridad hechas en cuero, suela 100% PVC antideslizante, con puntera resistente al impacto y la compresión. Deberá cumplir con las normas NTC-1741.NTC-2380. ANSI-Z41-177
- Casco de seguridad con barboquejo tipo II
- Guantes de Nylon con poliuretano
- Gafas de seguridad lente claro
- Arnés de seguridad para trabajo en alturas certificado (con fecha de fabricación no inferior al año 2018)
- Eslinga de seguridad

i. Utilizar los elementos de seguridad industrial durante los trabajos.
j. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.

Escaneado con CamScanner

Las actividades desarrolladas generan unos honorarios mensuales por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 1.800.000,00) M/cte.

En relación con otros contratos de prestación de servicio manifiesto:

[ ] Si tengo otros contratos de prestación de servicios:
No. de contratos _____ con nivel de riesgo máximo _____

[X] No tengo otros contratos de prestación de servicios

Oportunamente informaré al ICFE si llego a firmar o comprometerme con otro contrato de prestación de servicios.

Cordialmente,

JOSE EPIBERTO
RODRIGUEZ. CORDLES.

NOMBRES Y APELLIDOS: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
CEDULA DE CIUDADANIA: xxxxxxxxxxxxxx

CC 79259719 BTA.

Escaneado con CamScanner

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GV

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2022

Señor Coronel
CR. DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

ASUNTO: CERTIFICADO DE IDONEIDAD

En relación con el proceso de contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES EN LA CIUDAD DE TOLEMAIDA",** me permito entregar el informe de verificación de competencias del siguiente aspirante:

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRES:	**JOSÉ EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES**
CEDULA:	79.259.719
UNIDAD:	ICFE - BOGOTA

IDONEIDAD	CUMPLIMIENTO
Curso vigente de Trabajo Seguro en Alturas Nivel Avanzado	CUMPLE

EXPERIENCIA	CUMPLIMIENTO
Mínimo seis (6) meses en cargo de maestro de obra u oficial de construcción	CUMPLE

De conformidad con lo establecido en la directiva presidencial No. 001 del 17 de enero de 2022, se realizó la verificación en el sistema electrónico para la contratación estatal -SECOP. https:/Icolombiacompra.gov.co/secop/secop, en el portal anticorrupción de Colombia-PACO https://portal.paco.gov.co/, así mismo en el sistema de información de Gestión del Empleo - SIGEP-https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep, en la cual consta que:

TIENE __X___ más de dos (2) contratos con entidades públicas del estado colombiano.

NO TIENE ____X___ más de dos (2) contratos con entidades públicas del estado colombiano.

Verificado lo anterior, el señor (a) **JOSÉ EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES**, cuenta con la capacidad e idoneidad de cumplir con el objeto del contrato

(marque con un X de acuerdo a la verificación realizada)

Escaneado con CamScanner

CONCLUSIÓN: El aspirante cumple el perfil establecido en el proceso. **SE RECOMIENDA PARA QUE SEA CONTRATADO**

CT. MUÑOZ BRIÑEZ JHONNY MAURICIO
Administrador Seccional Tolemaida
Supervisor del Contrato

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

SC-CER109178 SA-CER745418

Escaneado con CamScanner

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que **Jose Edilberto Rodriguez Corrales** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **79259719,** está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79259719
NOMBRES Y APELLIDOS	Jose Edilberto Rodriguez Corrales
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	14/06/1963
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	28 - Subsidiado
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	05/05/2014
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	22/01/2021
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	64 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	26 semanas
RÉGIMEN	Subsidiado
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	19/04/2022
NIVEL SISBEN	1

EPS Sanitas
OFICINA RESTREPO
SERVICIOS MÉDICOS
BOGOTÁ D.C.

Generado por gjblanco 18/05/2022

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Certificación Bancaria

Bancolombia

Bogota, 18/05/ 2022

Señor(a)

A quien le Interese

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79259719** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorros	39211832723	2020/07/17	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bogotá D.C., mayo 18 del 2022

Señores:
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
Carrera 11 No. 104 - 48 - Edificio ICFE
Bogotá.-

OFERTA DE SERVICIOS

Por medio de la presente ofrezco mis servicios como **maestro de obra, y/o oficial de construcción** para el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, donde cumpliré con las obligaciones requeridas por la entidad así:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR
a. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO O PREVENTIVO:** **MUROS:** resanes generales (tapado de perforaciones, arreglo de filos y dilataciones), estuco y pintura, tanto interior como exterior, reparación de humedades y filtraciones. **PISOS Y MUROS**: limpieza, reemboquillado, reposición de win o esquineros, pirlanes, baldosas o guarda escobas dañados; reposición de rejillas dañadas y sellos de juntas; reposición de piezas en caso de reparaciones en redes existentes y reposición de accesorios de baños (incrustaciones). **CUBIERTAS Y CIELOS RASOS**: limpieza de canales y bajantes; reposición de tejas partidas o vencidas; mantenimiento y/o cambio de piezas de estructura; reparación de filtraciones; ajustes y nivelación de cielos rasos; cambio de placas, láminas, perfiles o piezas de cielo rasos dañadas y reposición parcial de cielo rasos a causa de intervenciones en redes existentes. **CARPINTERÍA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS):** resanes y pintura; ajuste de fijaciones, bisagras y demás accesorios; cambio de vidrios rotos; reposición de cerraduras y topes dañados; ajuste o reposición de tapa luces; renovación de sellos (siliconas, boquillas, empaques, etc.) y cambio de puertas o piezas en avanzado estado de deterioro (sin posibilidad de reparación). **REDES HIDRÁULICAS Y TELECOMUNICACIONES:** cambio de accesorios (tomas, interruptores, rosetas, etc.) en mal estado o fuera de funcionamiento; cambio de breakers fuera de funcionamiento y apliques, balas, bombillos dicroicos. **REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS:** limpieza y prueba de sifones; cambio de grifería y acoples; cambio de accesorios dañados (acoples, sellos, empaques, adaptadores, cheques, mangueras, griferías, válvulas en mal estado); cambio de tanques de almacenamiento de agua en mal estado o fuera de la norma; reposición de aparatos sanitarios fuera de funcionamiento (sin posibilidad de reparación); reparación de fugas y la revisión, limpieza y reparación de cajas de inspección. **GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS):** cambio de piezas y accesorios de uso que garanticen el correcto funcionamiento (quemadores, chisperos, bombillos, perillas, etc.) y cambio de estufas (sin posibilidad de reparación). b. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ACABADO O CORRECTIVO:** Este tipo de mantenimiento puede contemplar las actividades incluidas en el mantenimiento básico y además las siguientes: **PISOS Y MUROS:** cambio total de enchapes, o material de acabado existente por la renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia (tapetes, laminados, madera, vinilo,

Scanned with CamScanner

cerámica, gres, cemento, granito, etc.); construcción de rampas o cambios de acabado para mejorar la accesibilidad a discapacitados, niños o adultos mayores y las impermeabilizaciones o filtros para tratamiento de humedades por capilaridad.

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: recubrimiento de redes y/o estructuras existentes a la vista; cambio total de estructura de cubierta; adición de parasoles, películas, corta soles o elementos adicionales que mejoren las condiciones climáticas y cambio total de cielos rasos (machimbre, Drywall y superboard).

CARPINTERIA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): cambio de puerta o cerradura principal para mejorar la seguridad; suministro e instalación de cocina integral; suministro e instalación de closet o muebles de baño; suministro e instalación de divisiones para duchas de baños; suministro e instalaciones de barandas, rejas, celosías o mallas como elementos de protección los espacios o la accesibilidad para discapacitados, niños o adultos mayores.

REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de sistema eléctrico con el fin de generar ahorro de energía; cambio de sistema de iluminación con el fin de mejorar la óptica de los espacios o ahorro de energía; modificación o ampliación parcial de circuitos para cambiar o mejorar la funcionalidad de la red y/o de los espacios; modificaciones o adecuaciones destinados a conductores de normatividad vigente y la inclusión o adecuación de ductos destinados a conductores de servicios de telecomunicación y otros servicios tecnológicos no existentes en la vivienda.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIA Y GAS: cambio de aparatos sanitarios y/o griferías con el fin de generar el ahorro de agua, renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia y la adecuación o incrementar los puntos existentes con el fin de ajustarse a las necesidades del usuario (puntos para secadora de ropas, calentadores, lavavajillas, hornos, aire acondicionado, ventiladores, etc.).

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de elementos existentes que presenten baja funcionalidad o extremo deterioro y la inclusión de equipos que no existan en la vivienda (estufas, extractores, calentador de agua y horno).

c. Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
d. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
e. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
f. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
g. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
h. Contar por su cuenta con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección del personal, así:

- Overol azul oscuro enterizo o de dos piezas manga larga
- Botas de seguridad hechas en cuero, suela 100% PVC antideslizante, con puntera resistente al impacto y la compresión. Deberá cumplir con las normas NTC-1741.NTC-2380. ANSI-Z41-177
- Casco de seguridad con barboquejo tipo II
- Guantes de Nylon con poliuretano
- Gafas de seguridad lente claro
- Arnés de seguridad para trabajo en alturas certificado (con fecha de fabricación no inferior al año 2018)
- Eslinga de seguridad

i. Utilizar los elementos de seguridad industrial durante los trabajos.
j. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.

Scanned with CamScanner

Las actividades desarrolladas generan unos honorarios mensuales por valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($ 2.190.000,00) M/cte.

En relación con otros contratos de prestación de servicio manifiesto:

[ ] Si tengo otros contratos de prestación de servicios:

No. de contratos _____ con nivel de riesgo máximo _____

[X] No tengo otros contratos de prestación de servicios

Oportunamente informaré al ICFE si llego a firmar o comprometerme con otro contrato de prestación de servicios.

Cordialmente,

JOSE EDILBERTO Rodriguez-corrales

NOMBRES Y APELLIDOS: JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES
CEDULA DE CIUDADANIA: 79.259.719

Scanned with CamScanner